

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO 1407.

Artículo 1ro: sustitúyase el Artículo 3ro. inciso "L" de la ordenanza complementaria del presupuesto de gastos vigentes por el siguiente:

"Los agentes que se desempeñen como operadores de las maquinas de computación de propiedad municipal percibirán por tal actividad, una bonificación especial consistente en el 35% del sueldo básico mas antigüedad que en cada caso corresponda y cuando la categoría que revistan dichos agentes sea inferior a Jerarquico II y del 20% cuando la categoría del agente sea Jerarquico II.-

Artículo 2do: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las siguientes modificaciones presupuestarias

JURISDICCION II-FINALIDAD 1 - ITEM 1-

1.1.1.3.15 Bonificac. Espec. Operad. de Comput.	\$ 254,90
1.1.1.4.1. Aportes patronales al IOMA	13,93
1.1.1.4.2. Aportes Patronales al IPS	37,28

Artículo 3ro: Los fondos necesarios para dotar de créditos a las partidas presupuestarias que se incrementan sern transferidos de la partida:

JURISDICCION 2 - FINALIDAD 6 A CLASIFICAR

1.4.1. Credito Adicional	\$ 306,11
--------------------------	-----------

Artículo 4to: La presente bonificación pleno tendrá vigencia a partir del 1ro. de Noviembre de 1992.-

Artículo 5to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1992.



JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE

PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTR. H. CONCEJO DELIBERANTE